



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que la Administración Pública Estatal se adhiere al Decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2020, y adopta para su documentación oficial, la leyenda "2021: año de la independencia".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL SE ADHIERE AL DECRETO DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE
LOA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, Y
ADOPTA PARA SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL, LA
LEYENDA "2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/01/07
Publicación	2021/01/20
Vigencia	2020/01/21
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5904 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 7, 8, 9, FRACCIÓN IX, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, 14, Y 29, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió el Decreto por el que se declara al 2021 como "Año de la Independencia", mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del año 2020, en cuyo artículo segundo, se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que durante el año 2021, en toda la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021: Año de la Independencia".

En estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita al Poder Judicial de la Federación, a los Órganos Constitucionales Autónomos, a las Entidades Federativas y a sus Municipios; así como a la Ciudad de México y a sus Demarcaciones Territoriales a adherirse al citado Decreto.

Por ello y teniendo en consideración la trascendencia histórica que reviste para el pueblo mexicano el movimiento armado que sembró las bases del actual México independiente, es importante sumarnos a la invitación realizada por el Congreso de la Unión.



En efecto, los diversos pasajes históricos que forjaron el México independiente, evidencian que se atravesaron diversas etapas que entrelazadas hoy explican la fortaleza del carácter libertario de nuestro pueblo, desde el año de 1810 con el tradicional grito de Dolores con que arranca el movimiento armado gestado entre el pueblo mexicano por el sometimiento y explotación del yugo extranjero, continúa la planeación, le sigue la resistencia de un pueblo dispuesto a liberarse y termina con la consumación de su independencia, en el año de 1821, del que se resaltan entre otros acontecimientos, la promulgación del Plan de Iguala, el 24 de febrero de ese año, su ratificación en los Tratados de Córdoba del 24 de agosto de esa misma anualidad y que culminan con la entrada triunfal del Ejército Trigarante a la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821.

En tal virtud, resulta por demás necesario que por cuanto hace al estado de Morelos, en específico la presente Administración Pública Estatal a mi cargo, adopte dicha leyenda en toda su documentación oficial, a efecto de robustecer en la memoria colectiva el debido reconocimiento a una de las fechas más gloriosas de nuestro pasado histórico, ya que fue en el año de 1821 cuando se consumó la independencia nacional.

En ese orden de ideas, considerando que en términos del artículo 29, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, se le ha atribuido a la Secretaría de Administración instrumentar, normar, dirigir y controlar la política de administración de recursos humanos, es que se le encomienda a dicha Secretaría llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Cabe destacar que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, para cumplimentar los objetivos, políticas y estrategias determinadas por la Administración 2018-2024, este instrumento se encuentra vinculado con el



Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, el cual en el Eje Rector número 3, titulado "Justicia Social para los Morelenses", señala en su Objetivo estratégico 3.34 el de "Garantizar el ejercicio de los derechos culturales y fomentar la cultura en el Estado".

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ADHIERE AL DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, Y ADOPTA PARA SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA "2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO PRIMERO. Se adopta al interior de la Administración Pública Estatal la leyenda "2021: Año de la Independencia", por lo que las Secretarías, Dependencias y Entidades que la conforman deberán incluirla en toda su documentación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración del Estado para comunicar a las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, la adopción de la Leyenda a que se refiere el artículo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que la Administración Pública Estatal se adhiere al Decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2020, y adopta para su documentación oficial, la leyenda "2021: año de la independencia".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 07 días del mes de enero de 2021.

Aprobación	2021/01/07
Publicación	2021/01/20
Vigencia	2020/01/21
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5904 "Tierra y Libertad"